



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación : : tiene por finalidad dotar a los Módulos del Bloque C y D de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, una adecuada iluminación externa que garantice la seguridad de los recursos existentes en ella, los mismos que contribuirán a brindar un servicio de calidad a los estudiantes, personal docente, administrativo, y público en general.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA EL ALUMBRADO EXTERIOR DE LOS MÓDULOS DEL BLOQUE C Y D DEL PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS, INVESTIGACION, PROYECCION Y EXTENSION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARIA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CUI N° 2406460, según el siguiente detalle:

N° PAQUETE	N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	1	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIF. 9/200 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	7
	2	LUMINARIA LED 70W/220-240V SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	11
	3	PASTORAL PARABÓLICO A°G° PS/1.50m/1.10m/1 1/2 "Ø/15° SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	11
	4	ABRAZADERA PARA PASTORAL DE 1 1/2" x 120MM DOBLE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	8
	5	ABRAZADERA PARA PASTORAL DE 1-1/2" x 120MM SIMPLE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	6
	6	CABLE N2XOH 3-1 X 25MM2 0.6/1KV SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	METRO	150
	7	CABLE N2XOH 3-1 X 6 MM2 0.6/1 KV SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	METRO	195





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
 "UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
 Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El presente requerimiento se rige por la modalidad de **[SUMA ALZADA]**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

NO APLICA.

c. Plazo de entrega

Los bienes del presente requerimiento se entregan en el plazo de **DIEZ (10)** días calendario, contabilizado desde el día siguiente de notificado la Orden de Compra.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia del presente requerimiento se entregan en el **Módulo de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central Km 1.21, Tingo María – Huánuco, de lunes a viernes, en horario de 7:00 am a 2:45 pm.**

La entrega de los bienes será previa coordinación y verificación de parte del área usuaria y del Área del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, dependencia encargada de la recepción de los mismos.

e. Adelantos

La Entidad **NO OTORGARÁ** adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

f. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

OTRAS PENALIDADES:

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento de verificación</i>
1	<i>Retraso en la reposición de los bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas y/o presenten características de mala calidad.</i>	<i>0.3 % de la UIT vigente. El retraso se computa a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado para la reposición.</i>	<i>Informe del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad.</i>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

g. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación objeto del presente requerimiento.

h. Formula (s) de reajuste

No se consideran reajustes en el pago derivado de la presente contratación.

i. Solución de controversias contractuales:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

**3.4. REQUERIMIENTOS DEL POSTOR:
REQUISITOS DEL POSTOR:**

ACREDITAR DURANTE LA EMISIÓN DE SU COTIZACIÓN O PROFORMA

Los postores persona natural o jurídica deben contar y acreditar los siguientes requisitos:

- Registro Nacional de Proveedores – RNP capítulo de bienes.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes-RUC, estado Activo y Habido.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), indicando la Entidad financiera a la que corresponde.
- Declaración jurada de no estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado.
- **Fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos o similares, todo ello en idioma español, en donde se describan las características técnicas de los bienes ofertados, indicando además (marca, fabricante, procedencia).**

ACREDITAR PREVIO A LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La experiencia requerida para el postor en la especialidad se acreditará previo a la notificación de la Orden de Compra y a solicitud de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA EL ALUMBRADO EXTERIOR DE LOS MÓDULOS DEL BLOQUE C Y D DEL PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS, INVESTIGACION, PROYECCION Y EXTENSION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARIA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CUI N° 2406460

TINGO MARÍA - PERÚ
2025



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN Y OTROS, PARA EL ALUMBRADO EXTERIOR DE LOS MÓDULOS DEL BLOQUE C Y D DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS, INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARÍA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CUI N° 2406460.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS BIENES:

Dependencia Ejecutora:

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Área usuaria beneficiaria:

Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, a través del Proyecto de Inversión: “Creación de los servicios Académicos, Investigación, Proyección y Extensión de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado- Huánuco”, con CUI N° 2406460.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por finalidad dotar a los Módulos del Bloque C y D de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, una adecuada iluminación externa que garantice la seguridad de los recursos existentes en ella, los mismos que contribuirán a brindar un servicio de calidad a los estudiantes, personal docente, administrativo, y público en general.

4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores de acuerdo a ley.



5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

5.1.- OBJETIVO GENERAL:

Adquirir materiales eléctricos de iluminación y otros, para el Alumbrado Exterior de los módulos del bloque C y D de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica con cargo al proyecto: “Creación de los servicios Académicos, Investigación, Proyección y Extensión de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado- Huánuco”, con CUI N° 2406460, a fin de ofrecer las condiciones básicas y un servicio educativo de calidad a la comunidad universitaria, de acuerdo a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación.

5.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO:

Adquirir materiales eléctricos de iluminación y otros, para el Alumbrado Exterior de los módulos del bloque C y D de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica con cargo al proyecto: “Creación de los servicios Académicos, Investigación, Proyección y Extensión de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado- Huánuco”, con CUI N° 2406460, a fin garantizar la seguridad de los recursos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

existentes en ella, los mismos que contribuirán a brindar un servicio de calidad a los estudiantes, personal docente, administrativo y público en general.

6. DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR

CUADRO N° 1.- Descripción y cantidad de los bienes a contratar:

N° PAQUETE	N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	1	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIF. 9/200 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	7
	2	LUMINARIA LED 70W/220-240V SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	11
	3	PASTORAL PARABOLICO A°G° PS/1.50m/1.10m/1 1/2 "Ø/15° SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	11
	4	ABRAZADERA PARA PASTORAL DE 1 1/2"x120MM DOBLE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	8
	5	ABRAZADERA PARA PASTORAL DE 1-1/2"x120MM SIMPLE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	6
	6	CABLE N2XOH 3-1X25MM2 0.6/1KV SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	METRO	150
	7	CABLE N2XOH 3-1X6 MM2 0.6/1 KV SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	METRO	195

CUADRO N° 2.- Descripción de las características técnicas de los materiales eléctricos de iluminación y otros a adquirir para el Proyecto de Inversión: "Creación de los servicios Académicos, Investigación, Proyección y Extensión de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado- Huánuco", con CUI N° 2406460.



Ítem N°1.- POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIF. 9/200: debe cumplir con las siguientes características:



IMAGEN REFERENCIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
 "UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
 Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
Características Técnicas	Und	Valor Requerido
POSTES DE CONCRETO ARMADO		
País de Procedencia		
Fabricante		
Proceso de fabricación		NTP 339.027
Longitud del poste	m	9
Resistencia mínima a la compresión del concreto a los 28 días.	MPa	28
Carga de trabajo	daN	200
Coefficiente de seguridad (CS)		2
Diámetro en la punta	mm	120
Diámetro en la base	mm	255
Volumen de concreto por poste	m ³	indicar, según inciso 3.4.
Peso total de cada poste	kg	indicar, según inciso 3.4.
Tipo de Cemento		Portland Tipo I
Unión de varillas longitudinales y transversales		Mediante ataduras de alambre
Aditivo inhibidor de corrosión		Mediante ataduras de alambre y soldadas
Se usará aditivo inhibidor de corrosión		Si
Tipo de Aditivo Inhibidor de corrosión		Compuesto químico de base orgánica que se adiciona durante el mezclado del concreto para proteger al acero de refuerzo de la corrosión
Presentar las Especificaciones Técnicas del aditivo inhibidor a utilizar, emitidos por su fabricante, y toda la información requerida		Si
Marca de aditivo inhibidor propuesto		indicar, según inciso 3.4.
Dosis de aditivo garantizada, según indicaciones del fabricante para ambiente agresivo.	lt/m ³	indicar, según inciso 3.4.



Ítem N°2.- LUMINARIA LED 70W/220-240V: debe cumplir con las siguientes características:

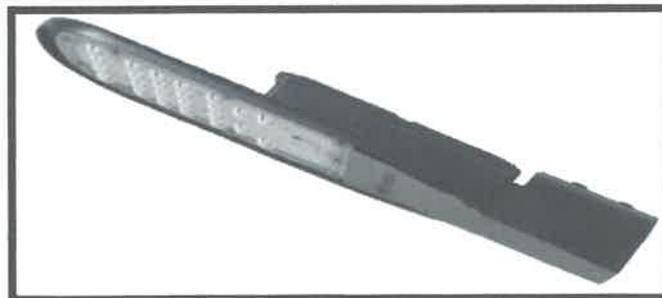


IMAGEN REFERENCIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
 Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
Características técnicas	Und	Valor Requerido
País de Procedencia		
Fabricante		
Tensión Nominal (V~)	V	220-240V
Consumo de potencia (W)	W	70 W
Grado IP		IP66
Flujo Luminoso (Lm)	lm	7000 lm
Temperatura de Color (°K)	°K	4000k
Eficiencia Energética		A++
Angulo de iluminación (°)		(indicar)
IRC		(indicar)
Temperatura de Operación		-30°C a +50°C.
Dimable		No

Ítem N°3.- PAST PARAB A°G° PS/1.50m/1.10m/1 1/2 "Ø/15°: debe cumplir con las siguientes características:



IMAGEN REFERENCIAL



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
	<p align="center">A (Pulgadas): 1 1/2"; H(mm): 1500; V(mm): 1100; R(mm): 600</p>
Material	Una sola pieza con molde de acuerdo al diseño, deberá garantizar que el fierro galvanizado sea de buena calidad, rigidez y durabilidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
 Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

Galvanizado	De Zinc, que garanticen una excelente defensa contra la oxidación tanto interna y externa de la pastoral, con la finalidad de protegerlo contra la intemperie y que la estructura no sufra daños que podrían poner en peligro a los peatones, el galvanizado será de 75 micras según norma ASTM-A123.
Color	Por defecto.

Ítem N°4.- ABRAZADERA PARA PASTORAL DE 1 1/2"x120MM DOBLE: debe cumplir con las siguientes características:

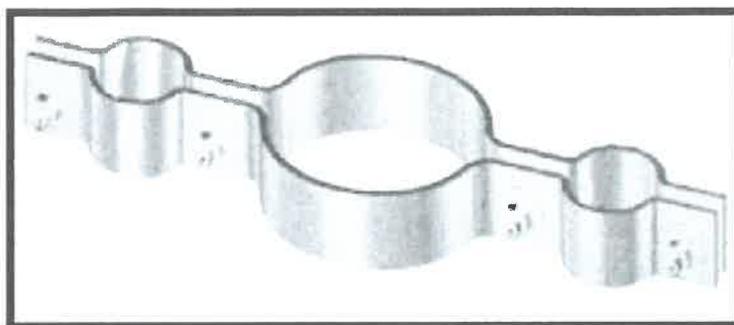


IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

DESCRIPCION GENERAL		DATOS	
		ABRAZADERA DOBLE 120MM	
DENOMINACION DEL MATERIAL		ABRAZADERA DOBLE PARA PASTORAL DE F° G° DE 1½" X 3/16 X120 MM INCLUYE PERNOS Y ARANDELAS	
CARACTERISTICAS GENERALES		DATOS GENERALES	
MARCA		indicar, según inciso 3.4.	
FABRICANTE		indicar, según inciso 3.4.	
PROCEDENCIA		indicar, según inciso 3.4.	
NORMA DE FABRICACION		ASTM A153 y SAE 1020	
CARACTERISTICAS TÉCNICAS		CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MATERIAL		-----	ACERO SAE 1020
ACABADO		-----	AoGo EN CALIENTE POR INMERSION
ABRAZADERA DE ACERO GALVANIZADO		2	1 ½" x 3/16" (Abrazadera partida)
Espesor de Galvanizado mínimo (µm) - (Presentar en protocolo de pruebas a la entrega de los bienes)		-----	80
ACCESORIOS			
Perno A°G° hilo a fondo, incluye tuerca hexagonal		1	Ø ½" x 5" (para parte posterior)
Perno A°G° hilo a fondo, incluye tuerca hexagonal		2	Ø ½" x 2½" (para sujeción de pastoral)
Arandela Plana		3	De A°G° para perno de ½" Ø
Arandela presión		3	De A°G° para perno de ½" Ø
Dimensiones			
Ø A		-----	120 mm (Dimensión punta del poste)
Ø B		-----	1-1/2"





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
 Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María



ACABADO SUPERVICIE LIMPIA, FINA LIBRE DE REBABAS, FISURAS Y PUNTAS CORTANTES	----	SI
IDENTIFICACIÓN DE ABRAZADERAS EN BAJO RELIEVE en la parte externa.	----	P-BT-130mm Ø

Ítem N°5.- ABRAZADERA PARA PASTORAL DE 1 1/2" X 120MM SIMPLE: debe cumplir con las siguientes características:

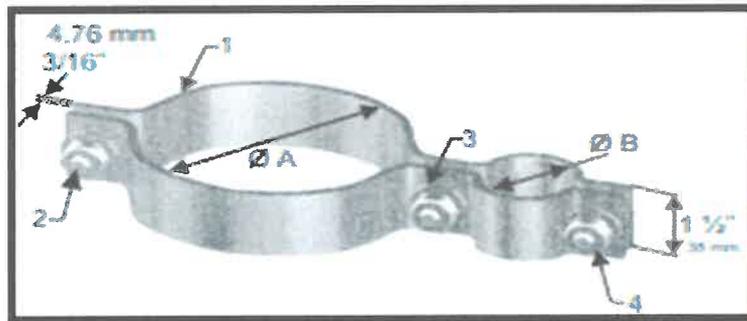


IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA



DESCRIPCION GENERAL	DATOS	
	ABRAZADERA 120MM	
DENOMINACION DEL MATERIAL	ABRAZADERA PARA PASTORAL DE Fº Gº DE 1 1/2" X 3/16 X 120 MM INCLUYE PERNOS Y ARANDELAS	
CARACTERISTICAS GENERALES	DATOS GENERALES	
MARCA	indicar, según inciso 3.4.	
FABRICANTE	indicar, según inciso 3.4.	
PROCEDENCIA	indicar, según inciso 3.4.	
NORMA DE FABRICACION	ASTM A153 y SAE 1020	
CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
MATERIAL	----	ACERO SAE 1020
ACABADO	----	AoGo EN CALIENTE POR INMERSION
ABRAZADERA DE ACERO GALVANIZADO	2	1 1/2" x 3/16" (Abrazadera partida)
Espesor de Galvanizado mínimo (µm) - (Presentar en protocolo de pruebas a la entrega de los bienes)	----	80
ACCESORIOS		
Perno AºGº hilo a fondo, incluye tuerca hexagonal	1	Ø 1/2" x 5" (para parte posterior)
Perno AºGº hilo a fondo, incluye tuerca hexagonal	2	Ø 1/2" x 2 1/2" (para sujeción de pastoral)
Arandela Plana	3	De AºGº para perno de 1/2" Ø
Arandela presión	3	De AºGº para perno de 1/2" Ø
Dimensiones		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
 Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

Ø A	-----	120 mm (Dimensión punta del poste)	
Ø B	-----	1-1/2"	
ACABADO SUPERVICIE LIMPIA, FINA LIBRE DE REBABAS, FISURAS Y PUNTAS CORTANTES	-----	SI	
IDENTIFICACIÓN DE ABRAZADERAS EN BAJO RELIEVE en la parte externa.	-----	P-BT-120mm Ø	

Ítem N°6.- CABLE N2XOH 3-1 X 25MM2 0.6/1KV: debe cumplir con las siguientes características:



IMAGEN REFERENCIAL



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN	
Características de construcción	
Material del conductor	Cobre Temple Blando
Material de aislamiento	XLPE
Cubierta Externa Individual	Compuesto Termoplástico Libre de Halógenos - UV
Libre de halógenos	IEC 60754-1
Características de construcción	
Color de cubierta	Cubierta Individual Blanco-Negro-Rojo
Características dimensionales	
Número de fases	3
Sección del conductor	25 mm ²
Diámetro del conductor	5.8 mm
Número total de alambres	7
Mínimo espesor de aislamiento	0.9 mm
Mínimo espesor de cubierta	0.9 mm
Alto	9.8 mm
Ancho	29.1 mm
Peso aproximado	855 kg/km
Características eléctricas	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
 Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María



Tensión nominal de servicio Uo/U (Um)	0.6/1 kV
Rigidez dieléctrica	3,5 kV
Resistencia máxima del conductor en CC a 20° C	0,727 Ohm/km
Tiempo Rigidez Dielectrica Vca al aislamiento	5 min
Capacidad de corriente ducto a 20°C	96 A
Capacidad de corriente enterrado a 20°C	107 A
Capacidad de corriente en aire a 30°C	141 A
Capacitancia Nominal	490,0 pF/m
Características mecánicas	
Flexibilidad del cable	Clase 2 IEC 60228
Características de uso	
Resistencia a Radiación Ultravioleta	UL 2556 - Resistencia a los rayos solares
Resistencia a aceites	ICEA S-95-658
Toxicidad de los gases	Baja Toxicidad IEC 60684-2
Corrosividad de los gases	Baja pH Corrosividad IEC 60754-2
Densidad de los humos	IEC 61034-2
No propagador del incendio	IEC 60332-3-24 Cat.C
No propagación de la llama	IEC 60332-1-2; FT1
Temperatura máxima operación	90 °C
Temperatura de sobrecarga de emergencia	130 °C
Temperatura máxima del conductor en corto-circuito	250 °C

Ítem N° 7.- CABLE N2XOH 3-1 X 6 MM2 0.6/1 KV: debe cumplir con las siguientes características:



IMAGEN REFERENCIAL



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN	
Características de construcción	
Material del conductor	Cobre Temple Blando
Material de aislamiento	XLPE
Cubierta Externa Individual	Compuesto Termoplástico Libre de Halógenos - UV
Libre de halógenos	IEC 60754-1
Características de construcción	
Color de cubierta	Cubierta Individual Blanco-Negro-Rojo



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

Características dimensionales	
Número de fases	3
Sección del conductor	6 mm ²
Diámetro del conductor	3 mm
Número total de alambres	7
Mínimo espesor de aislamiento	0.7 mm
Mínimo espesor de cubierta	0.9 mm
Alto	6.5 mm
Ancho	19.2 mm
Peso aproximado	270 kg/km
Características eléctricas	
Tensión nominal de servicio U _o /U (Um)	0.6/1 kV
Rigidez dieléctrica	3.5 kV
Resistencia máxima del conductor en CC a 20° C	3,08 Ohm/km
Tiempo Rigidez Dielectrica Vca al aislamiento	5 min
Capacidad de corriente ducto a 20°C	44 A
Capacidad de corriente enterrado a 20°C	49 A
Capacitancia Nominal	363,0 pF/m
Características mecánicas	
Flexibilidad del cable	Clase 2 IEC 60228
Características de uso	
Resistencia a Radiación Ultravioleta	UL 2556 - Resistencia a los rayos solares
Resistencia a aceites	ICEA S-95-658
Toxicidad de los gases	Baja Toxicidad IEC 60684-2
Corrosividad de los gases	Baja pH Corrosividad IEC 60754-2
Densidad de los humos	IEC 61034-2
No propagador del incendio	IEC 60332-3-24 Cat.C
No propagación de la llama	IEC 60332-1-2; FT1
Temperatura máxima operación	90 °C
Temperatura de sobrecarga de emergencia	130 °C
Temperatura máxima del conductor en corto-circuito	250 °C



**7. MODALIDAD DE PAGO:
SUMA ALZADA.**

**8. SISTEMA DE ENTREGA:
NO APLICA.**

9. MATERIALES E INSUMOS:

El proveedor deberá garantizar la calidad de los suministros a entregar, para tal caso, serán fabricados con materiales o insumos de primera calidad.

10. NORMAS TECNICAS OBLIGATORIAS

El proveedor debe tener conocimiento de las **Normas Técnicas:**

- Norma: NTP 339.027 - Postes de hormigón (concreto) armado para líneas aéreas.
- Las Luminarias de Alumbrado Público con Tecnología LED materia de la presente especificación, cumplirán con las Normas Técnicas Peruanas (NTP) y estándares internacionales como la IEC 60598.
- Fabricación de materiales con acero galvanizado: ASTM A153 y SAE 1020.
- Para conductores los conductores:
Normas nacionales



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

NTP-IEC 60228: Conductores para cables aislados.
NTP-IEC 60502-1: Cables de energía con aislamiento extruido y sus aplicaciones para tensiones nominales desde 1 kV y 3 kV
Normas internacionales aplicables
IEC 60228: Conductores para cables aislados.
IEC 60502-1: Cables de energía con aislamiento extruido y sus aplicaciones para tensiones nominales desde 1 kV y 3 kV.
IEC 60332-1-2: Ensayo de propagación de llama vertical para un alambre o cable simple - Procedimiento para llama premezclada de 1kW.
UL 2556: Métodos de ensayo para alambre y cable. Sección 9.3: Ensayo de propagación de llama - FT-1 (muestra vertical).
IEC 60332-3-24: Ensayo para llama vertical extendida de alambres agrupados o cables montados verticalmente - Categoría C.
IEC 60684-2: Tubos flexibles aislantes - Parte 2: Métodos de ensayo.
IEC 60754-1: Ensayo de los gases desprendidos durante la combustión de materiales procedentes de los cables. Parte 1: Determinación del contenido de gases halógenos ácidos.
IEC 60754-2: Ensayo de los gases desprendidos durante la combustión de materiales procedentes de los cables. Parte 2: Determinación de la acidez (por medida del pH) y la conductividad.
IEC 61034-2: Medida de la densidad de los humos emitidos por cables en combustión bajo condiciones definidas.
ICEA S-95-658: Cables de distribución de tensión nominal hasta 2000 V. Sección 6.4.2: Ensayo de inmersión en aceite.
UL 2556: Métodos de ensayo para alambre y cable. Sección 4.2.8.5: Ensayo de resistencia a los rayos solares en arco xenon/arco carbón.

El proveedor debe cumplir con lo establecido en la legislación vigente en lo referente al Decreto Ley N° 25844 (Ley de Concesiones Eléctricas) y su reglamento, el Decreto Supremo N° 009-93-EM, junto con otras normativas como la Ley N° 28832, y el Código Nacional de Electricidad – Suministro y Utilización.

El proveedor es totalmente responsable de la calidad de los bienes a suministrar, por lo que debe garantizar que cada uno de ellos satisfaga los requerimientos técnicos mínimos requeridos, independientemente de los controles que se realicen en la etapa de recepción.



11. DEL EMBALAJE DE LOS BIENES:

Los bienes serán entregados debidamente embalado y protegido, de corresponder, de manera que no se produzca deterioro alguno al momento de su traslado, desde el punto de partida hasta el destino final, siendo total responsabilidad del proveedor, de entregar los bienes completamente sanos, en perfecto estado de fabricación, libre de roturas, golpes o rayaduras.

12. DEL TRANSPORTE DE LOS BIENES:

El transporte de los bienes será a consideración del proveedor, salvaguardando el óptimo estado de estos. El proveedor asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado de los bienes hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.

13. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los bienes materia del presente requerimiento se entregarán en el Módulo de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central Km 1.21, Tingo María – Huánuco, de lunes a viernes, en horario de 7:00 am a 2:45 pm.

La entrega de los bienes será previa coordinación y verificación de parte del área usuaria y del Área del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María



Selva, dependencia encargada de la recepción de los mismos.

14. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los bienes materia del presente requerimiento se entregarán en el plazo de **DIEZ (10)** días calendario, contabilizado desde el día siguiente de notificado la Orden de Compra.

15. PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES:

El plazo para la reposición de los bienes será de **CINCO (05)** días calendario de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

16. GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES:

- La garantía comercial de los bienes será de **DOCE (12) meses**, dicha garantía cubre defectos de fabricación o averías, en un plazo máximo de **10 días calendario a partir de la notificación al proveedor.**
- El cómputo del periodo de garantía inicia a partir de la fecha de otorgada la conformidad de los bienes.

DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La recepción de los bienes será otorgada por el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. **La conformidad de la prestación será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe del Monitor de Obra designado por la Entidad, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción, O MÁXIMO DE VEINTE (20) DÍAS, ESTE ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.**

17. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en **SOLES**, en **ÚNICO PAGO**, luego de la entrega de los bienes, y luego de emitido la conformidad a cargo de las dependencias correspondientes.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Informe del Monitor de la Obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago, (RUC de la Entidad: 20172356720).
- Guía de Remisión (detallando los bienes entregados).

El área usuaria presentará dicha documentación en **mesa de partes de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, sito en Carretera Central Km 1.21, Tingo María - Huánuco, de Lunes a Viernes, en horario de 7:00 am a 2:45 pm.**

18. RESPONSABILIDADES:

19.1. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

- a) Previo a la entrega de los bienes, el proveedor debe asegurarse que los mismos se encuentren en óptimas condiciones.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

- b) El proveedor entregará los bienes con todos los accesorios y partes necesarios para su instalación.
- c) El proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega de los materiales, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni a terceros.
- d) La Entidad contrata la prestación a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del Proveedor, no reconociendo costos adicionales por parte de la Entidad.
- e) El PROVEEDOR se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. En tal sentido, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo, EL PROVEEDOR conviene en que toda la información suministrada en virtud al contrato es confidencial y de propiedad de la UNAS, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del contrato.

19.2. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD:

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través del área usuaria brindará todas las facilidades requeridas por el proveedor para el cumplimiento de la prestación.



19. DE LOS ADELANTOS:

La Entidad NO OTORGARÁ adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

20. DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación objeto del presente requerimiento.

21. FÓRMULA DE REAJUSTE:

No se consideran reajustes en el pago derivado de la presente contratación.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

23. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:

El proveedor previo y durante la ejecución de la prestación coordinará con el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

24. PENALIDADES:

Penalidad por mora:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”
 Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

OTRAS PENALIDADES:

“Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento de verificación</i>
1	<i>Retraso en la reposición de los bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas y/o presenten características de mala calidad.</i>	<i>0.3 % de la UIT vigente. El retraso se computa a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado para la reposición.</i>	<i>Informe del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad.</i>

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

26. DE LAS GARANTÍAS:

No corresponde, de conformidad a lo indicado en el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF, donde indica:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. (...).



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

27. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

28. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

29. GESTIÓN DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

- El presente requerimiento no cuenta con ficha de homologación del Listado de Requerimientos Homologados implementado por PERÚ COMPRAS, no cuenta con ficha técnica, los cables y luminaria cuyas características técnicas requeridas no se encuentran incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.
- *Corresponde a una contratación por paquete.*





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
 Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<p>B.</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 60,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><i>En el caso de postores tengan la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Materiales Eléctricos y/o Venta de Materiales de Baja Tensión y/o Venta de Materiales Electromecánicos.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p>
------------------	---



¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARÍA

Ing. Civil. Francisco S. Carrido Bazán
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE INVERSIONES